



**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION**  
Cochabamba - Bolivia

# **CIRCULAR**

**DDE-CIR-N° 001/2020**  
TRÁMITE EDE N° 75/20

**A :** SEÑORES (AS) DIRECTORES (AS) DISTRITALES DE EDUCACIÓN  
**DE :** Lic. Iván W. Villa Bernal  
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION  
**REF. :** ENTREGA DEL BOLETIN N° 85 DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA REPORTA  
**FECHA :** , enero 3 de 2020

Señores/as Distritales:

Remito a ustedes oficio NE/DE/UT N° 1983/2019, que refiere a la remisión del Boletín N° 85 de Transparencia Reporta, proveniente de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Educación.

Al respecto, la Dirección Departamental de Educación en aplicación de la Ley N° 070 de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez"; Decreto Supremo 0813/2011, Artículo 14, Incisos a), d), i) de las competencias de las Direcciones, deben ustedes realizar la difusión en las unidades educativas de sus jurisdicciones la edición N° 85 del Boletín de la Unidad de Transparencia Reporta, con el propósito de dar a conocer a la Comunidad Educativa del País, las actividades que se realizan para transparentar la gestión pública en el sector educativo.

Con la seguridad de su cumplimiento, saludo a ustedes atentamente.



Lic. Iván W. Villa Bernal  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN  
COCHABAMBA

Copia: Archivo  
Adjunto: Lo citado  
VILLA I./Lina C.



## Campaña Contra la Mercantilización de la Educación

### Sumario:

- » CAMPAÑA CONTRA LA MERCANTILIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN
- CAMPAÑA POR LA DESBUROCRATIZACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO
- CASO SORPRENDENTE DE ACOSO SEXUAL EN UNIDAD EDUCATIVA
- ENCUENTRO NACIONAL DE UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2019

La Unidad de Transparencia ha procesado en el periodo que va desde el año 2009 al 2018 un total de 1.927 denuncias de mercantilización de la educación, agrupados en diferentes categorías que se detalla en la siguiente tabla:

De todas las formas de mercantilización de la Educación, la principal expresión es la de los cobros irregulares, ya que se han procesado 1.234 casos. En el 40,5 % de

estos casos se han encontrado en el curso de las investigaciones elementos que revelaban que efectivamente se había producido este tipo de irregularidad. Sin embargo, las infracciones tienen diversos grados, ya que no es lo mismo cobrar, por ejemplo Bs200.00 por concepto de matrícula o cobrar Bs3.00 para gastos administrativos. Según la gravedad del caso se han recomendado, ya sea procesos administrativos, o sanciones vía llamada de atención (a veces con descuentos), según lo dispone el Reglamento de Faltas y Sanciones del Magisterio en

faltas leves. Por otro lado, se han recomendado en otros casos, acciones correctivas.

De modo global, los procesos de investigación de las 1.927 denuncias de mercantilización de la educación han resultado en un 46,5 % de ellas, (897=152+410+335) en recomendaciones de medidas sancionatorias o correctivas, dependiendo de los casos. Este es un indicador de la lucha que ha emprendido el Ministerio de Educación contra la mercantilización de la educación.

### PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS DE MERCANTILIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN. 2009-2018

	A Total de denuncias procesadas	B Procesos administrativos y penales recomendados	C Sanciones recomendadas	D Acciones correctivas recomendadas	Porcentaje de acciones punitivas y correctivas en relación al total (B+C+D/A)
Cobros indebidos	1.234	139	244	118	40,5 %
Venta y/o imposición de editoriales y uniformes	148	15	29	9	35,8 %
Incremento excesivo de pensiones	194	1	89	32	62,8 %
Sanción por retraso en pago de pensiones	107	1	19	28	44,8 %
Retención de libretas	207	4	22	140	80,1 %
Reserva de plazas	37	0	7	8	40,5 %
<b>Total denuncias de mercantilización de la Educación</b>	<b>1.927</b>	<b>152</b>	<b>410</b>	<b>335</b>	<b>46,5 %</b>

# Campaña por la Desburocratización en el Sistema Educativo

La Unidad de Transparencia ha procesado, en el curso de los diez años, un total de 1.715 denuncias de diversos tipos de irregularidades administrativas, según se presenta en la siguiente tabla:

Las irregularidades administrativas son problemáticas porque se constituyen en expresiones de una burocratización de las instituciones o en indicios de corrupción. Así por ejemplo, cuando se hace referencia a retrasos y/o retardaciones en trámites diversos, lo que puede estar detrás de esta irregularidad aparentemente menor, es el intento de exaccionar al interesado para que su trámite se agilice de una vez. En principio, cada tipo de irregularidad administrativa puede estar de uno u otro modo relacionado con actos de corrupción o intentos de la perpetración de unos de estos ilícitos. En este marco, la Unidad de Transparencia ha procesado denuncias de negligencia administrativa, incumplimiento y/o abandono de funciones, negativas de información y otros.

DESBUROCRATIZACIÓN: PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS. 2009-2018

	A Total de denuncias procesadas	B Procesos administrativos y penales recomendados	C Sanciones recomendadas	D Medidas correctivas recomendadas	Porcentaje de procesos, sanciones y medidas correctivas recomendados en relación al total (B+C+D/A)
Retrasos en trámites diversos	283	8	14	216	84 %
Negligencia administrativa	320	46	45	158	77,8 %
Incumplimiento/Abandono de funciones	155	37	34	22	60 %
Funcionamiento irregular de inst. Educativa	73	11	27	12	68,4 %
Negativa de información	129	22	8	52	63,5 %
Omisión en Rendición de cuentas	41	12	2	17	75,6 %
Otras irregularidades administrativas	714	207	100	139	62,4 %
<b>TOTAL CASOS DE IRREG. ADMIN.</b>	<b>1.715</b>	<b>343</b>	<b>230</b>	<b>616</b>	<b>69,3 %</b>

La cuota de medidas sancionatorias o correctivas, en relación al total de las denuncias, es en el caso de las Irregularidades Administrativas, la más elevada de todas las demás categorías de denuncias procesadas. Se tiene que en un 69,3 % de los casos, se ha recomendado que se realice proceso administrativo, se sancione o se adopte medida correctiva. Estos datos constituyen importantes indicadores del proceso de desburocratización que ha emprendido el Ministerio de Educación.



## Caso sorprendente de Acoso Sexual en Unidad Educativa

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Educación, ha tomado conocimiento de la denuncia realizada por un padre de familia, en contra del Regente de una Unidad Educativa en la ciudad de La Paz por presunto acoso escolar hacia su hija.

El padre de familia relata que el Regente (de 27 años de edad), habría sostenido una relación sentimental con su hija (estudiante de la promoción de 18 años cumplidos), que le mandaba vía Watsaap contenido pornográfico y le pedía sacarle fotos "desnuda" en aulas vacías de la misma Unidad Educativa.

Estos hechos habrían sido comunicados al Director de la Unidad Educativa por los padres de familia, al Comité Disciplinario y a la Junta Escolar. Sin embargo, el Director no habría tomado ninguna medida al respecto, es más mediante una reunión interna en el colegio, habría viabilizado el cambio del Regente a otra Unidad Educativa. Pero, el cambio físico de unidad educativa se habría efectuado sin consentimiento de la Dirección Distrital porque el Regente continúa figurando en las planillas de la Unidad Educativa donde habría cometido dichas aberraciones.

Cuando se enteró el Director Distrital, informó que tanto el Regente como el Director del Colegio serían procesados de acuerdo con el Reglamento de Faltas y Sanciones del Magisterio.

**¿APLICA EN ESTE CASO EL D.S. 1302 Y EL D.S. 1320?**

El caso también fue remitido a las autoridades en el ámbito penal. Pero tanto en la FELCV

como en la Defensoría de la Niñez, rechazaron el caso debido a que la estudiante ya sería mayor de edad y el supuesto acoso sexual se habría realizado con consentimiento de la estudiante. La falta se habría atenuado y los padres de familia se encontraban desesperados. Como es de conocimiento de la Comunidad Educativa los decretos mencionados se aplican suspendiendo de sus funciones al infractor obteniendo la Imputación Formal en la vía penal. Dado que la estudiante es mayor de edad no se podrían aplicar dichas medidas. Sin embargo en la vía administrativa corresponde iniciar el proceso disciplinario correspondiente.

### REFLEXIÓN

Joven regente se enamora de estudiante ya mayor de edad. Pero ambos cometerían el error de realizar sus acciones íntimas dentro de la Unidad Educativa. Aparentemente el caso no sería tan grave. Pero al revisar muchos mensajes vía watsaap en el celular de la estudiante que le había enviado el joven Regente, se puede apreciar aberraciones enfermizas y pornográficas que la estudiante en su inocencia estaría aceptando. Si bien ella cumplió 18 años todavía no tiene la experiencia como para diferenciar experiencias amorosas sexuales de aberraciones sexuales y peligrosas.

El trasladarlo del Regente a otra Unidad Educativa pone en riesgo a las estudiantes que en su mayoría son menores de edad. Por estas razones, la Dirección Distrital asume las medidas administrativas iniciando los procesos correspondientes y con suspensión de funciones del Regente mientras dure el mismo.

# Encuentro Nacional de Unidades de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción 2019

En el evento desarrollado en la ciudad de Tarija del 10 al 11 de octubre de 2019, se desarrollaron 3 mesas de trabajo y se llegó a las siguientes conclusiones:

## 1. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**DECLARATORIA DE INDEPENDENCIA:** Se habló de hacer llegar al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI) una propuesta "Declaratoria de Independencia de la MAE", para la emisión de una carta de recomendación a las Máximas Autoridades Ejecutivas de todas las instituciones y empresas públicas en todo el territorio nacional, para que realicen esta declaratoria en el momento de designación de las y los responsables de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLCC) y a los que ya fueron designados, al inicio de cada gestión.

**INSTRUCTIVO DE DEBIDA DILIGENCIA:** A través de la Dirección General de Lucha Contra la Corrupción se realizará un análisis legal del alcance del Dictamen N° 001/2016 de la Procuraduría General del Estado, para redactar un instructivo de debida diligencia a las y los responsables de las UTLCC, de las entidades y empresas públicas.

## 2. SISTEMA DE INFORMACIÓN EN TRANSPARENCIA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN – SITPRECO.

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional:

1. Gestionará la construcción de una base de datos en el SITPRECO, respecto a servidores públicos que han sido desvinculados por hechos de corrupción con sentencia ejecutoriada.
2. Buscará mecanismos de enlace a otras plataformas relacionadas tomando en cuenta que existe la misma o similar información. Además, ampliará plazos para facilitar el cargado de la información en el Sistema de Información de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción (SITPRECO).
3. Elaborará un video tutorial para explicar las funciones y facilitar de manera didáctica el uso de "Mi Plataforma" y el "Portal de Transparencia".

4. Realizará talleres departamentales a cargo del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional en coordinación con las UTLCC.

## 3. HERRAMIENTAS DE PREVENCIÓN

1. Es necesario difundir el rol de las UTLCC en las contrataciones públicas para disminuir los niveles de riesgo en esta área vulnerable a la corrupción. Por ello la Guía de Procesos de Contratación Pública se constituye en una herramienta importante y necesaria de ser difundida en todas las entidades.
2. Los Gobiernos Autónomos Municipales explicaron la metodología (MJTI/UNODC) para la elaboración de Políticas y Planes Municipales de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, como una metodología sencilla, participativa que coadyuva a las UTLCC en su rol de prevención para su aplicación en todos los municipios.
3. Debería generarse una metodología de gestión de riesgos que coadyuve a fortalecer el rol preventivo de las UTLCC y les permita identificar, evaluar, analizar de manera integral los riesgos.

